



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 021- 2017-MDY

Puerto Callao, 03 de Mayo de 2017

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 009-2017 de fecha 03 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Oficio N° 048-2017/Z.R.No.VI-SP-JEF de fecha 23 de febrero de 2017, el Jefe Zonal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Pucallpa, solicita ante el despacho de Alcaldía, la prórroga de la vigencia por un año más (al ejercicio 2017) del Convenio Cooperación Interinstitucional suscrito entre su representada y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, remitiéndose el proyecto de la Segunda Adenda para su revisión y aprobación respectiva. Que, de conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 604, el Instituto Nacional de Estadística e Informática es un organismo técnico especializado que tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica y de gestión, dependiente del Presidente del Consejo de Ministros y es el órgano rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planear, dirigir, coordinar, supervisar y difundir las actividades estadísticas oficiales del país;

Que, con Informe Legal N° 175-2017-MDY-GAJ de fecha 04 de abril de 2017, la abogada adscrita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, formula observación a la propuesta de la Segunda Adenda al Convenio Cooperación Interinstitucional, respecto que en la Cláusula Segunda se consigna que: "La suscripción de la Adenda tiene objeto prorrogar el plazo de vigencia establecido en la primera Adenda del Convenio; prorrogándose desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y se renovará en forma automática por periodos anuales";

Que, con Oficio N° 041-2017-MDY-OSGA de fecha 05 de abril de 2017, la Oficina de Secretaría General y Archivos, hizo de conocimiento al Jefe Zonal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Pucallpa, las observaciones formuladas en el Informe Legal N° 175-2017-MDY-GAJ de fecha 04 de abril de 2017, para las acciones correspondientes;

Que, con Oficio N° 111-2017/Z.R.No.VI-SP-JEF de fecha 11 de abril de 2017, el Jefe de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Pucallpa, remite la propuesta de la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha; subsanando la observación formulada al plazo de vigencia del referido Convenio, en el siguiente extremo: "La Prórroga del Convenio será con eficacia anticipada desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017, considerando la intención de continuidad del funcionamiento de la Oficina Receptora de Yarinacocha".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, los convenios son documentos suscritos entre instituciones que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro, expresando la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua;

Que, el numeral 26° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", y respecto a las atribuciones del Alcalde del Artículo 20° señala que celebra los convenios necesarios;

Que, el Artículo 41° de la glosada Ley N° 27972, señala, que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto de los señores Regidores de esta Comuna Edil;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR MAYORÍA la suscripción del Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa (SUNARP) y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, autorizando al señor Alcalde Gilberto Arévalo Riveiro suscribir el mencionado convenio.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

